

Acta N° 26

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de la Villa de San Antonio, a las 3:00pm el día martes 12 de noviembre del año 2024, en las instalaciones del Salón de Conferencias de la Municipalidad, para celebrar la sesión correspondiente a la fecha, presidió el Sr. Alcalde Municipal Néstor Joel Mendoza Padilla, Sra. Vice Alcaldesa Olga Luz Perdomo Morales; Licenciada Noemy Yolanda Ramos Raudales Primer Regidor; Licenciado David Omar Frallos Rivera Segundo Regidor; Sr. Melbin Gilberto Escobarte Raudales Tercer Regidor; Licenciada Doris Scayapa Bustillo Martínez Cuarta Regidora; Sr. José Margarito Rivera Escobar Quinto Regidor; Dra. Ivis Anacely Gómez Velásquez Sexta Regidora; Sr. Luis Armando Inestrosa Rivera Séptimo Regidor; Licenciada Amelva Alejandra Torres Frallos Octava Regidora; Sr. Celestino Martínez del Cid presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Abogado José Luis Arevalo Sandoval Asesor Legal, por ante la Secretaria del Despacho QUE DA FE. 1) Comprobando El Quorum; 2) Apertura de la Sesión; 3) Oración a Dios: Seguramente se procedió a realizar la invocación a Dios con toda reverencia por la Licenciada Noemy Yolanda Ramos Raudales Primer Regidor; 4) Lectura de un Versículo de la Biblia: Salmo 51:10: "Crea en mí Oh Dios, un corazón limpio, y renueva un espíritu recto dentro de mí"; 5) Lectura, discursos y



Aprobación de la Agenda, la cual fue leída y Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal; 6) Lectura, discursos y aprobación del acta anterior; la cual fue leída y aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal; 7) Lectura de Correspondencia: 7.1) Corrección a punto de Acta Solicitado por la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de Quebrada Honda: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA: Quebrada Honda, Villa de San Antonio, Comayagua 17 de noviembre del año 2024; Honorable Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Antonio del Departamento de Comayagua. Nosotros Junta Administradora de agua de esta aldea comparecemos ante esta honorable Corporación Municipal solicitándole se tenga como instrumento jurídico y se Decree Ordenanza municipal lo siguiente en reunión de asamblea general de pobladores de Quebrada Honda jurisdicción de este término municipal en el cual se determine lo siguiente:

- 1) Declarar zona seca y cancelar todo tipo de bebidas alcohólicas que se comercializan de manera ilegal o ya sea legalmente en la Aldea por tiempo indefinido, ósea en todo tiempo.
- 2) Cancelar las Fiestas bailables por un tiempo de dos años fundados en el Artículo 80 de la Constitución de la república que expresa toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés Particular ó general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.

Por lo que en atención a lo preceptuado en el artículo 61 de la ley de Municipalidades en

VIVA

la cual establece: " que tener la categoría de Instrumento jurídicos municipales los siguientes:

1.- Las Ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusividad de competencia de la municipalidad. - 2...3...4...5...

Las Actas de las Sesiones de la Corporación Municipal". Por lo que quedando establecido que las ordenanzas municipales constituyen las disposiciones de reglamento cumplimiento que adopte el Alcalde Municipal o en su defecto esta Corporación Municipal como máxima autoridad de la Municipalidad es menester que se adopte como ordenanza municipal y así quede establecido en acta las decisiones tomadas y antes de emitir en el presente libelo como acuerdos especiales de la asamblea general de la aldea Quebrada Honda y de sus Fuerzas vivas, debiéndose solicitar mediante Oficio que debere liberar esta Corporación Municipal para contar con el auxilio de la Fuerza pública tanto de la Policía Nacional con asiento en la cabecera municipal de este municipio como del batallón primero de artillería con asiento en la aldea de Zambuco municipio del Distrito Central a efecto de que realicen patrullajes y practiquen decomisos, detengan preventivamente a los infractores de la presente ordenanza de la misma forma se ordene al Director de justicia municipal de este término a efecto que proceda al cumplimiento de la presente ordenanza. Por lo anterior Honorable Corporación Municipal la voz a unsono manifiesta en el acta de acuerdo especial que

vivo



al efecto acompañando es el clamor popular de los habitantes de la aldea Quebrada Honda que quieren vivir en una justa y armoniosa convivencia; La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprobó el Punto N° 1 Declamar Ley Seca y Cancelan todo tipo de bebidas alcohólicas que se comercializan de manera ilegal o ya sea legalmente en la aldea por tiempo INDEFINIDO, o sea en todo tiempo; El punto N° 2 NO FUE aprobado; Cabe mencionar que el punto N° 1 en el Acta N° 23, punto al orden del día 7) Lectura de Correspondencia específicamente 7.1) de fecha 12 de octubre del 2024, queda sin valor y efecto;

8) Aprobación y No aprobación de Dominios Plenos la Honorable Corporación Municipal en pleno Aprobó los siguientes Dominios Plenos; 8.1) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO a favor de **CELBIA MARINA AGUILAR RAMIREZ** con número de identidad 0319 - 1979 - 00076; mayor de edad, hondureña, casada, ama de casa, ubicado en el Barrio El Centro, Clave Catastral: 0319 - 0005 - 00423, con un área de 152.64 metros cuadrados; con las siguientes colindancias: **AL NORTE:** Colinda con Anastacia Naranjo; **AL SUR:** Colinda con calles y carreteras de por medio con Iglesia Católica Diócesis de San Pedro Sula; **AL ESTE:** Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Teresa de Jesús Martínez Cornato; **AL OESTE:** Colinda con Luis Manuel Romero; Dicho predio se encuentra dentro del sitio Privado La Ciénega; 8.2) RECTIFICACION DE DOMINIO PLENO a favor de **HELEN DAYANA GUTIERREZ LEIVA**, con ONI 0319 - 2000 - 00519 mayor de edad, soltera, Bachiller Técnico en

VIVO



Informática; **SERGIO ALEJANDRO GUTIERREZ LEIVA**, Con DNI 0319-2005-00414, mayor de edad, hondureño, comerciante, soltero; **ANNY YOHANA GUTIERREZ LEIVA**, DNI 0319-2003-00459 mayor de edad, hondureña, soltera, estudiante; ubicado en el Barrio Suyapa, Clave Catastral: 0319-0021-00164, con un área de 247.39 metros cuadrados con las siguientes Colindancias: **AL NORTE**: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con ocupante desconocido; **AL SUR**: Colinda con Wilfredo Fernandez Cisneros; **AL ESTE**: Colinda con Santos Jimenez; **AL OESTE**: Colinda con Calles y Carreteras de por medio con Clementina Mendez Cáceres; Dicho predio se encuentra dentro del Crtio Ejidal Zapotillo; 9) Solicitud presentada por el Licenciado Fidel Bonilla, Jefe de Presupuesto Municipal: 9.1) Ampliación de Presupuesto por Lps 110,000.00 Donativo por parte de "Empresas Patrocinadoras para la decoración de nuestro Parque Central - John F. Kennedy" dichas Fondos fueren gestionados por la Unidad de Medio Ambiente Municipal (UMA); — — — — — Ampliación de Presupuesto por Lps. 110,000.00 Donativo por parte de "Empresas Patrocinadoras para la decoración de nuestro Parque Central John F. Kennedy" Cultura - Apoyo a las Actividades Culturales y Religiosas.

Presupuesto o Ampliar Recurso de Balance

FF		Recurso de balance		Rubros de Ingresos		Ampliación Por Ingreso				Totales					
150130110		1501301010		2221010101		Transferencias de Capital de Personas Naturales				1,110,000.00					
Total Ingresos															
pro		sub		proy		Act		data		09 FONDO		Ampliación Por Egresos		Recurso Asignado	
13		03		00		01		00		54200 15 03 01		Apoyo a las Actividades Culturales y Religiosas		110,000.00	

VIVA



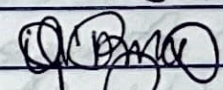
Total Inversión	L. 110,000.00
Total Ampliación	L. 110,000.00

La Honorable Corporación Municipal Aprueba la Ampliación de Presupuesto por Lps. 110,000.00 Donativo por parte de "Empresas Patrocinadoras" para la decoración de nuestro Parque Central John F. Kennedy" presentado por el Licenciado Fidel Bonilla Jefe de Presupuesto; 10) Solicitud presentada por el Sr. Neptalí Soler, Jefe de la UMA, Tema: MANCOMUNIDAD del PANACOMA: Corrección a Plan de Puerto de Acaja Aprobado el día Sábado 22 de abril del año 2023; ACTA N° 09; Originalmente debe decir: 10.1) La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprueba la creación de la MANCOMUNIDAD y la integración del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua como miembro de la misma; dicha MANCOMUNIDAD está integrada por todos los municipios beneficiados con el recurso agua donde son beneficiados en proyectos de agua para las comunidades de dichos municipios; los municipios que la integran son: Comayagua, San Jerónimo, Esquipal, Vallejo, Francisco Morazán y ahora Villa de San Antonio. 11) Acuerdos Municipales; 12) ASUNTOS VARIOS: 12.1) La Honorable Corporación Municipal en Pleno Aprueba la Construcción de dos Aulas para Educación Especial, en el predio municipal ubicado en el Barrio Suyapa, Villa de San Antonio, Comayagua, La Construcción de dos Aulas para Educación Especial en el Centro básico Augusto C. Cuello y la intervención y construcción de 1 aula en la escuela

VIVA



La Jose Cecilio del Valle en la Comunidad de Las Botijas, Villa de San Antonio, Comayagua, a la vez la Corporación Municipal se compromete a legalizar los predios a FAVOR de la Secretaría de Educación; 13) Cierre de la Sesión; sin más que tratar se Cerró la Sesión a las 3:38pm y para Constancia Firman: —. —. —.

Consección: La escuela en la que se allegaron dos aulas es (dos aulas) a la escuela Álvaro Contreras de la Comunidad de San Nicolás para Educación Especial; y no a la (Escuela Jose Cecilio del Valle de la Comunidad de Las Botijas). Centro básico Augusto C. Cordero de Flores; Sin más que tratar se Cerró la Sesión a las 3:38pm y para Constancia Firman: 

~~Yelamela Romar #8~~ ~~Yelamela Romar #1~~



III Cabildo Abierto

Tema: Salud y Mujer

Acta N° 27

Tercer Cabildo Abierto 2024; Temas: Salud y Mujer; el día Sábado 23 de noviembre del 2024, a las 1:00pm en el Centro Comunal de la Comunidad de Las Mercedes Presidir el Sr. Alcalde Municipal Néstor Joel

VIVO